

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:08/05/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320020068800	Ejecutivo con Título Hipotecario	IDALITH OROZCO TRUJILLO - Cesionario	FLERIDA LILLYAN PEREZ DE VILLEGAS	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - OTÓRQUESE firmeza al avalúo del inmueble 370-228067. -Para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el inmueble 370-228067, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$155.460.000, FIJASE las 10:00 AM del 11/06/2024. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, la suma de \$108.822.000 y postor hábil quien consigne el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo del bien \$62.184.000. EL AVISO DEBERÁ SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación de la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito. -REQUERIR al Juz 2 Civil Mpal de Ejecución de Sentencias, para que aporte la liquidación actualizada del crédito proceso No. 009-2007-00625-00. -ORDENAR realizar la liquidación de costas en el presente asunto.	02/05/2024		1
76001310300420180015000	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS	PABLO ANDRES CANON BARRERA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - DEJAR SIN EFECTO el numeral 2° del Auto # 717 del 10 de abril del 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. -COMUNICAR al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil, comunicándole lo aquí resuelto, para los fines pertinentes.	28/04/2024		1
76001310300620150054700	Verbal	BERNARDO ÁLVAREZ VÉLEZ	FEDERICO ÁLVAREZ MAZUERA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	29/04/2024		1
76001310300620220031800	Ejecutivo Singular	DISPAPELES S.A.S	MEDIDA CAUTELAR	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. - PONER EN CONOCIMIENTO de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandada, obrante a ID 41 del cuaderno de medidas cautelares de la carpeta del juzgado de origen, para los fines que consideren pertinentes.	29/04/2024		1

76001310300820190035400	Ejecutivo Singular	LUIS CARLOS MALAGON ROZO	JORGE ARMANDO VIAFARA CAICEDO	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al expediente el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandante para que obre y conste.	29/04/2024		2
76001310300920120024900	Ejecutivo Singular	SERVICIOS GENERALES DE VALORES S.A.	DORA ALBA CASTAÑO	Auto decide solicitud OBS. -CONMINAR a las partes para que informen oportunamente al despacho del cumplimiento del acuerdo extraprocésal referido, a fin de determinar la procedencia de la terminación del proceso.	29/04/2024		1
76001310301120070002400	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN VICENTE MUÑOZ HERNANDEZ	LIGIA MORIMITSU DE MORIMITSU	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - OTÓRGUESE firmeza al avalúo del inmueble 370-265828, obrante a ID 60 y 61 del cuaderno principal del expediente digital. -Para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el inmueble 370-265828, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$391.000.000, FIJASE las 10:00 AM del 13/06/2024. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien la suma de \$273.700.000 y postor hábil quien consigne previamente el 40% que ordena la Ley, equivalente a \$156.400.000. EL AVISO DEBERÁ SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación de la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico. -REQUERIR al Juz 29 Civil Mpal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que aporte la liquidación actualizada del crédito proceso No. 76001400302920090124700.	02/05/2024		1
76001310301220170009900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	INGENIERIA Y CONTROL DE MOVIMIENTO S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. - PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, las comunicaciones emitidas por diferentes entidades bancarias, obrantes a ID 12 a 14 del cuaderno de medidas cautelares de la carpeta del juzgado de origen, para los fines que consideren pertinentes.	29/04/2024		1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 08/05/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)